Expediente	:	2020/750376
Título del Contrato	:	Servicio de limpieza del Edificio Múltiple de Málaga
Situación	:	Avenida de la Aurora, 47
Localidad	:	Málaga
Código CPV	:	90911200-8 Servicios de limpieza de edificios
Código NUTS	:	ES617

RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA

Con fecha 24 de noviembre de 2020 esta Delegación del Gobierno solicitó informe al Servicio Jurídico Provincial de Málaga sobre los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la memoria justificativa y el documento de formalización para la contratación del Servicio de limpieza del Edificio Múltiple de Málaga (expediente 2020/750376).

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se emite por el Servicio Jurídico Provincial el Informe n.º 2020/184, favorable con observaciones, sobre el referido expediente de contratación.

A la vista de las observaciones formuladas en el mismo, procede rectificar la memoria justificativa de esta Secretaría General Provincial de fecha 18/11/2020 exclusivamente en los apartados que se indican a continuación:

Primero. Rectificación del apartado 12:

12. CLASIFICACIÓN

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Categoría de Contrato 3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicho Reglamento, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

  El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación, alternativamente:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, esto es, los tres primeros dígitos del código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

  El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

  Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de la calidad.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

Segundo. Rectificación del apartado 14:

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato en el ámbito medioambiental:

- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Igualmente se exigirá el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada.

- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos recogidos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE
HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es